

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



ASEN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.EE.089.....	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	12
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	13
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.16.EE.089.....	15
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	17
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	18
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	24
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	26
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	26
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.EE.089.....	30
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.16.EE.089.....	32
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	33
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089.....	35
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	37
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	37
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	38
XI. Dictamen de la Auditoría.....	38

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Universidad Tecnológica de la Sierra.
16-EE.089-AF.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que nunca ha sido auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de la Sierra; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

	Auditoría Financiera
	Por Gasto Ejercido
Universo	9,746,388.13
Muestra	6,189,680.75
Alcance	63.5 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Administración y Finanzas.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

De la revisión y análisis a la gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, se detectó la carencia de:

- a. La autorización del Manual general de organización, proporcionado mediante oficio UTS18/REC/46/17.
- b. Lineamientos específicos para el manejo de fondos fijos o revolventes.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1, 10, inciso e) y 14, Primera Norma Ambiente de Control, Manuales de Organización y de Procedimientos, párrafo segundo del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; numeral 1, del apartado 3. Disposiciones Generales de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se establece como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción VIII, 20, fracción IV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

A) Manual de organización:

Mediante oficio UTS/REC/195/17 de fecha 8 de agosto del 2017 se envió para su revisión, autorización y aplicación ante el (...), secretario de la Contraloría General del Estado de Nayarit. Se anexa copia del oficio en mención.

B) Lineamientos específicos para el manejo de fondos fijos revolventes:

Con fecha 29 de noviembre del año 2013 sección quinta tomo CXIII del Periódico Oficial se publicaron los "Lineamientos para el Ejercicio y Control de los Gastos de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo", mismo que se adoptó como lineamiento específico para esta universidad, sometiéndolo al Consejo Directivo en su segunda sesión ordinaria de fecha (sic) 13 de septiembre del año en curso siendo aprobada por unanimidad, y haciendo la indicación de enviar a la Secretaria (sic) de la Contraria (sic) General del Estado para su opinión técnica y posteriormente solicitar su publicación. (El acta en mención en proceso de firma). En virtud de este compromiso presentado pedimos su valoración para dar por solventada la presente observación.

Se anexa copia de lineamientos para manejo del fondo revolvente.

Se anexa copia simple del oficio No. UTS18/REC/195/17 de fecha 08 de agosto del 2017.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita que el Manual de Organización fue sometido para su autorización ante el Comité Directivo; y no se envía evidencia documental de la aprobación de los Lineamientos específicos para el manejo de fondos fijos o revolventes, aplicados durante el ejercicio 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.EE.089

La Universidad Tecnológica de la Sierra omitió atender los requerimientos de información y/o documentación solicitada mediante oficio número ASEN/AF/EE.089/SDC-02/2017 por esta entidad fiscalizadora, relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2016, que le fueron realizados, toda vez que mediante oficio número UTS18/REC/91/17 argumentó que se entregarían posteriormente una vez que fueran localizados en los archivos de los ejercicios correspondientes, respecto de lo siguiente:

Pasivo.

6.1 Remita los documentos originales que soportan el saldo del pasivo al 31 de diciembre de 2016, según los reportes financieros emitidos por el SACG, de acuerdo al monto que a continuación se describe; adicionalmente informe en que cuenta bancaria se encuentra disponible el recurso:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2016 (\$)
2117-6-01-682	RET ISR-ISPT por salarios	391,767.92
2117-6-01-683	RET. IMSS	19,041.43
2117-6-01-684	INFONAVIT	63,061.33
2117-6-01-689	Pensión Alimenticia	1,200.46
2117-6-01-692	Sueldos y prestaciones pendientes	112,215.44
2117-6-01-694	Retención Cedular	1,135.55

6.2 Emita un informe sobre el origen y remita soporte documental en original del saldo inicial negativo de la cuenta 2117-6-01-680 Ret. ISR por asimilados a salarios, por la cantidad de -\$211,745.83 (menos doscientos once mil setecientos cuarenta y cinco pesos 83/100 moneda nacional).

6.3 Remita los documentos originales que soportan el saldo del pasivo al 31 de diciembre de 2016, emita informe sobre la situación que guarda y el motivo por el cual las siguientes cuentas no presentan amortizaciones durante el ejercicio fiscal 2016.

Cuenta	Concepto	Saldo al de diciembre de 2016 (\$)
2119-6-01-13-1-401-13	Fondo de Contingencia de 2013	101,652.28
2119-6-01-13-1-401-14	Fdo. de Contingencia 14	387,000.00
2119-6-01-13-1-402-13	Recursos Propios 2013	1,880.15
2119-6-01-13-1-601-14	Recurso 1/1 Estatal 2014	44,095.05
2119-6-01-13-1-601-15	Estatal 2015	77,054.45
2119-6-01-13-3-8488	Universidad Tecnológica de Nayarit	840,000.00
2119-6-01-15-3-481	Secretaría de Administración y Finanzas	2,384,700.00

6.4 Remita original de las declaraciones provisionales o definitivas presentadas, así como el papel de trabajo del cálculo y determinación del importe declarado para el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2016, representadas en las siguientes cuentas contables:

Cuenta	Concepto
2117-6-01-680	RET. ISR por asimilados a salarios
2117-6-01-682	RET ISR-ISPT por salarios
2117-6-01-683	RET. IMSS
2117-6-01-684	INFONAVIT
2117-6-01-694	Retención Cedular

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 15, fracciones II y XV, 20, párrafo segundo, fracción X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Argumentación del punto 6.1:

Se anexa el saldo del pasivo al 31 de diciembre de 2016 mismo que soporta con el auxiliar contable de cada una de las siguientes cuentas:

Cuenta Concepto Saldo al 31 de Diciembre de 2016 (\$)
 2117-6-01-682 RET ISR-ISPT por salarios (sic) 391,767.92
 2117-6-01-683 RET. IMSS (sic) 19,041.43 Saldo enterado en enero 2017 con paliza (sic) E00041
 2117-6-01-684 INFONAVIT (sic) 63,061.33
 2117-6-01-689 Pensión Alimenticia (sic) 1,200.46
 2117-6-01-69 2 Sueldos y prestaciones pendientes (sic) 112,215.44
 2117-6-01-694 Retención Cedular (sic) 1,135. Saldo a enterar con recurso del subsidio del 2013 pendiente de recibir de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas. Se anexan pólizas 100139 y 000123 (sic)

Dicha información que se adjunta es tomada de los auxiliares de cuentas de registro emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) y en la cual se muestra el soporte de los registros del pasivo al 31 de diciembre 2016 de las cuentas contables motivo de la observación.

Se anexa integración de las cuentas de Registro 2117-6-01-682

Argumentación del punto 6.2:

Se anexa el saldo del pasivo al 31 de diciembre de 2016 mismo que (sic) soporta con el auxiliar contable de cada una de la cuenta (sic) 2117-6-01-680 Ret. ISR por asimilados a salarios, por la cantidad de -\$211,745.83 (menos doscientos once mil setecientos cuarenta y cinco pesos 83/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Al respecto mencionamos que el saldo correcto debió de ser de \$6,205.25 por concepto de Ret, ISR por asimilados a salarios una vez que se hicieron las correcciones con las pólizas D00073 y D00074 mismas que se anexan en original.

Argumentación del punto 6.3

Argumentación: Se presenta argumentación en lo específico de cada una de las cuentas como sigue:

Cuenta	Concepto	Saldo al de diciembre de 2016 (\$)	Argumentación
2119-6-01-13-1-401-13	Fondo de Contingencia de 2013	101,652.28	Este pasivo se cubrirá un vez que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado nos ministre los subsidios pendientes del ejercicio 2013, mismos que los tenemos registrados en la cuenta deudora 1122-93 e igualmente la SAF los tiene apasivados según auxiliar que anexamos.
2119-6-01-13-1-401-14	Fdo. de Contingencia 14	387,000.00	Este pasivo se cubrirá un vez que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado nos ministre los subsidios pendientes del ejercicio 2013, mismos que los tenemos registrados en la cuenta deudora 1122-93 e igualmente la SAF los tiene apasivados según auxiliar que anexamos
2119-6-01-13-1-402-13	Recursos Propios 2013	1,880.15	Este pasivo se cubrirá un vez que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado nos ministre los subsidios pendientes del ejercicio 2013, mismos que los tenemos registrados en la cuenta deudora 1122-93 e igualmente la SAF los tiene apasivados según auxiliar que anexamos
2119-6-01-13-1-601-14	Recurso 1/1 Estatal 2014	44,095.05	Este pasivo se cubrirá un vez que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado nos ministre los subsidios pendientes del ejercicio 2013, mismos que los tenemos registrados en la cuenta deudora 1122-93 e igualmente la SAF los tiene apasivados según auxiliar que anexamos
2119-6-01-13-1-601-15	Estatal 2015	77,054.45	Este pasivo se cubrirá un vez que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado nos ministre los subsidios pendientes del ejercicio 2013, mismos que los tenemos registrados en la cuenta deudora 1122-93 e igualmente la SAF los tiene apasivados según auxiliar que anexamos
2119-6-01-13-3-8488	Universidad Tecnológica de Nayarit	840,000.00	Este pasivo se cubrirá un vez que la Secretaría de Nayarit Administración y Finanzas del Gobierno del Estado nos ministré los subsidios pendientes del ejercicio

Cuenta	Concepto	Saldo al de diciembre de 2016 (\$)	Argumentación
2119-6-01-15-3-481	Secretaría de Administración y Finanzas	2,384,700.00	<p>2013, mismos que los tenemos registrados en la cuenta deudora 1122-93 e igualmente la SAF los tiene apasivados según auxiliar que anexamos</p> <p>Su saldo corresponde al Programa de Beca Escolar Finanzas 2014-15. Obra 2015-SE-FEB-121-0341 donde esta institución participó en su entrega durante el ejercicio 2015, concluyéndose su comprobación el 9 de Junio de 2017 la cual se muestra con el auxiliar de la cuenta No. 112392010 (...) (U.T.SIERRA.) con fecha de corte al 22 de Agosto 2017 con saldo en \$0.00, igualmente se muestra el correspondiente a esta Institución 15 de septiembre del año en curso y con saldo en \$0.00, también • se anexan pólizas originales D00059 y D00069 con las que se Carga este Saldo Acreedor.</p>

Argumentación del punto 6.4:

Se remiten las pólizas y los acuses de recibos de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales por entero del ISR Retenciones por Salarios e ISR Retenciones por asimilados a salarios emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentadas durante el ejercicio 2016, así como su determinación de base de pago, póliza contable, auxiliar de cuentas del mes correspondiente generado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad gubernamental (sic) (SAACG), Reporte denominado "R12 Auxiliar ISR Retenciones por salarios" el cual calcula las retenciones del ISR, generado este (sic) por el sistema CONTPAQ i del mes correspondiente para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del ejercicio fiscal 2016; Cedúla (sic) de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones de IMSS e INFONAVIT generado por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), Comprobantes del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) por Internet emitido por el portal de BBVA Bancomer del ejercicio 2016, representadas en las siguientes cuentas contables:

Cuenta	Concepto
2117-6-01-680	RET. ISR por asimilados a salarios
2117-6-01-682	RET ISR-ISPT por salarios
2117-6-01-683	RET. IMSS
2117-6-01-684	INFONAVIT
2117-6-01-694	Retención Cédular

Lo anterior a efecto de que pueda ser valorada la presente documentación para la solventación de la observación indicada con anterioridad.

Por separado con oficio No. UTS18/REC/214/17 de instrucción No. (sic) Se instruye A (...) Director de Administración y Finanzas a implementar en su área la supervisión de medidas necesarias de control.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se omitió atender los requerimientos de información y documentación que se formularon durante la auditoría.

En relación a lo expresado dentro del apartado de los argumentos para solventar, en el numeral 6.3 donde se establece que se anexa la póliza D00069, se aclara que no fue remitida a éste ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

Del análisis al ejercicio de los recursos estatales y propios durante el período de enero a diciembre de 2016, se detectó que no se sometieron para su aprobación ante el Consejo Directivo, la totalidad de las ampliaciones presupuestales, según el análisis siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO NO AUTORIZADO			
Concepto	Recursos Propios \$	Recursos Estatales \$	Total \$
Presupuesto de Egresos Aprobado		8,967,862.44	8,967,862.44
Ampliación Autorizada		400,000.00	400,000.00
Presupuesto por Ejercer Autorizado		9,367,862.44	9,367,862.44
Ingresos Recaudados	426,480.00	9,746,388.13	10,172,868.13
Presupuesto Ejercido	289,694.67	9,746,388.13	10,036,082.80
Presupuesto Ejercido No Autorizado	289,694.67	378,525.69	668,220.36

FUENTE: Acta de Tercera Sesión Ordinaria 2016 del Consejo Directivo; Estado analítico de Ingresos Presupuestales; Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento: Recursos Propios 2016 y Estatal 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 23 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 54, fracciones XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16, fracción IV del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra publicado en el periódico oficial órgano de gobierno del estado de Nayarit, el día 27 de octubre de 2010.

Se establece como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15,

fracción VI, 20, párrafo segundo, fracción VI del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexan actas de las sesiones ordinarias del consejo directivo de esta Institución correspondientes al período de enero a diciembre 2016, donde son aprobadas por unanimidad las transferencias por adecuaciones presupuestales requeridas por las necesidades de operación de la propia institución, de las distintas fuentes de financiamiento en los términos de lo dispuesto por el presupuesto de egresos del estado de Nayarit para tal efecto, sin exceder los techos presupuestales aprobados para el ejercicio 2016 y Primera Sesión Ordinaria 2017 del Consejo Directivo celebrada el 31 de Marzo del año en curso mismo que se anexa copia certificada en la que fueron autorizadas las ampliaciones y transferencias presupuestales del ejercicio 2016.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita la autorización de las ampliaciones al presupuesto de egresos ejercido durante el ejercicio 2016, derivado que ésta se llevó a cabo con posterioridad a la realización de los movimientos presupuestales de acuerdo a lo establecido en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Consejo Directivo de fecha 31 de marzo de 2017.

Las actas de las sesiones ordinarias del consejo directivo correspondientes al período de enero a diciembre 2016, ya habían sido valoradas en el desahogo de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

Del análisis a la información financiera y auxiliares contables se observó que los estados financieros no muestran la situación real al 31 de diciembre de 2016, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1. La cuenta contable «2117-6-01-680 Ret. ISR por asimilados a salarios» presenta un saldo de naturaleza contraria, por un importe de \$206,218.15 (doscientos seis mil doscientos dieciocho pesos 15/100 moneda nacional).
2. No se ha realizado el registro contable para la cancelación de los saldos a las cuentas «1123-5-01-15-2-1075-02 y 2119-6-01-15-3-481» por concepto de Beca Escolar 2014-2015.
3. La cuenta «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo», presenta error en el registro de disposiciones de recursos, de acuerdo a la instrucción de pago a proveedores por

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

concepto de servicio técnico por investigación sobre la normatividad y legislación alimentaria, Proyectos 231378, toda vez que se realizan cargos a la cuenta «1123-4-02-16-2-1039-02», misma que se encuentra registrada a nombre de una empleada según plantilla, tratándose de un Anticipo a Proveedores, de acuerdo a las pólizas siguientes:

ERROR EN EL REGISTRO CONTABLE						
Descripción		Movimientos del Ejercicio				
Póliza	Fecha	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final	
C00367	22/09/2016		92,000.03	0.00	92,000.03	
C00368	22/09/2016		42,499.99	0.00	134,500.02	
C00412	21/10/2016		3,000.00	0.00	137,500.02	
D00095	01/11/2016		0.00	81,875.57	55,624.45	
D00096	01/11/2016		0.00	37,822.97	17,801.48	
C00454	14/11/2016		197,489.57	0.00	215,291.05	
D00119	06/12/2016		0.00	197,489.57	17,801.48	
D00181	31/12/2016		0.00	3,000.00	14,801.48	
Total			334,989.59	320,188.11	14,801.48	

FUENTE: Auxiliar del SAACG.net de la cuenta contable 1123-4-02-16-2-1039-02

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos: 2 y 54, fracciones I, II, XXV, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, párrafo segundo, fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

1.- Se anexa el saldo del pasivo al 31 de diciembre de 2016 mismo que se soporta con el auxiliar contable así también las pólizas de corrección Nos. D00074 del 15 de septiembre y D00073 de fecha 15 de septiembre con las cuales se corrige la observación determinada por dicha instancia de fiscalización.

2.- A la fecha este importe ya fue saldado como se muestra en el auxiliar emitido por el gobierno del estado en I (sic) cuenta No. 112392010 de fecha 22 de agosto 2017 así como el auxiliar contable de esta institución al 31 de agosto 2017 del (sic) cuenta No. 1123-5-05-15-2-1015-02 a cargo de (...) ambos con un saldo de \$0.00, se anexan para su comprobación.

3. La cuenta «1123-4-02-16-2-1039-02, esta cuenta se encuentra registrada en el rubro de Deudores Diversos en la cual registramos dicho importe derivado de un pago que fue comprobado con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con error y en tanto se gestionó su corrección se le cargo al empleado que realizó el trámite correspondiente, permaneciendo un saldo mismo que se gestiona hasta su comprobación total.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

- 1.- Las pólizas presentadas no cuentan con documentación comprobatoria y justificativa.
- 2.- Los registros se realizaron con posterioridad al cierre del ejercicio fiscal 2016, lo que confirma que no se muestra la situación real de los estados financieros.
- 3.- No remiten la documentación que compruebe el error contable y las gestiones que acredite lo que argumenta.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.16.EE.089

De la revisión a los registros contables del ejercicio del gasto y específicamente en la partida «37901 Otros servicios de traslado y hospedaje», se observa que la clasificación del registro contable no corresponde a lo establecido en el catálogo por objeto del gasto, por un importe total de \$2,111,314.19 (dos millones ciento once mil trescientos catorce pesos 19/100 moneda nacional), como se ilustra a continuación:

PARTIDAS MAL CLASIFICADAS							
Póliza	Número	Fecha	Partida Afectada	Partida que Debíó Afectar			
				Importe \$			
			21601 Materiales y Artículos de Limpieza	22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas	37501 Viáticos en el País	27101 Artículos para Servicios Generales	44201 Becas
C00030	11/02/2016	37901	2,165.43	56,965.54			
C00094	02/03/2016	37901	578.61	23,875.80			
C00085	14/03/2016	37901	4,544.88	131,933.45			
C00087	22/03/2016	37901	2,041.37	62,818.14			
C00117	26/04/2016	37901	3,698.89	75,650.03			
C00146	11/05/2016	37901					54,000.00
C00149	17/05/2016	37901					36,000.00
C00161	26/05/2016	37901					36,000.00
C00162	30/05/2016	37901					36,000.00
C00203	07/06/2016	37901					36,000.00
C00207	15/06/2016	37901					36,000.00
C00209	22/06/2016	37901	778.42	36,600.04			
C00210	24/06/2016	37901					36,000.00
C00216	28/06/2016	37901					36,000.00
C00266	11/07/2016	37901					37,000.00
C00267	15/07/2016	37901					72,000.00
C00268	02/08/2016	37901					2,000.00
C00269	02/08/2016	37901					2,000.00
C00271	03/08/2016	37901	439.76	30,253.51			
C00273	06/08/2016	37901					37,200.00
C00275	11/08/2016	37901					36,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida Afectada	Partida que Debió Afectar Importe \$					44201 Becas
			21601 Materiales y Artículos de Limpieza	22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas	37501 Viáticos en el País	27101 Artículos para Servicios Generales		
C00301	16/08/2016	37901						36,000.00
C00304	23/08/2016	37901						48,000.00
C00331	13/09/2016	37901	1,355.52	19,773.66				
C00381	06/10/2016	37901						78,000.00
C00397	18/10/2016	37901						78,000.00
C00421	26/10/2016	37901						78,000.00
C00422	26/10/2016	37901						78,000.00
D00081	31/10/2016	37901				13,140.00		
C00499	03/11/2016	37901						78,000.00
C00436	07/11/2016	37901						78,000.00
C00451	11/11/2016	37901						78,000.00
C00461	16/11/2016	37901						78,000.00
C00481	30/11/2016	37901						78,000.00
C00517	08/12/2016	37901						78,000.00
D00150	15/12/2016	37901		289.00				
C00547	23/12/2016	37901		234,000.00				
D00168	31/12/2016	37901		1,400.00				
D00170	31/12/2016	37901		3,422.41	3,422.41			
D00177	31/12/2016	37901		520.00				
D00181	31/12/2016	37901		1,285.00	1,285.00			
C00583	31/12/2016	37901			10,116.49			
D00187	31/12/2016	37901					24,365.22	
D00204	31/12/2016	37901			4,640.00			
C00585	13/12/2016	37901			3,755.61			
Total			15,602.88	678,786.58	36,359.51		24,365.22	1,356,200.00

FUENTE: Pólizas y su documentación comprobación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Clasificador por concepto del gasto a nivel partida específica del Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, párrafo segundo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se atiende la recomendación a fin de realizar el registro contable en la clasificación establecida en el catalogo (sic) por objeto del gasto del CONAC.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento confirma lo observado; asimismo la acción de realizar los registros contables procede solo para los registros subsecuentes, ya que no

es procedente realizar registros contables de un ejercicio fiscal ya concluido, del cual ya fue presentada cuenta pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se comprobó que las cuentas bancarias se aperturaron a nombre de la Universidad Tecnológica de la Sierra, el monto total de las operaciones se encuentran registradas contablemente y se realizaron las conciliaciones bancarias correspondientes de manera periódica; en cumplimiento con los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

Del análisis del activo y los auxiliares contables de la cuenta «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo», se observan adeudos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2016, sin contar con documentos que soporten y aseguren la recuperación de los saldos, por un importe de \$2,597,687.32 (dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDOS SIN RECUPERAR					
Cuenta Contable	Nombre	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-4-01-14-1-501-14	Recurso 1/1 Federal 2014	639,366.69	0.00	0.00	639,366.69
1123-4-01-14-1-601-13	Recurso 1/1 Estatal 2013	387,000.00	0.00	0.00	387,000.00
1123-4-01-13-1-501-13	Recurso 1/1 Federal 2013	335,345.46	0.00	0.00	335,345.46
1123-4-01-11-1-510-15	Remanente 2015	0.00	257,698.09	0.00	257,698.09
1123-4-01-13-1-601-13	Recurso 1/1 Estatal 2013	101,652.28	0.00	0.00	101,652.28
1123-4-03-15-3-276	Francia Armenia Torres Virgen	0.00	92,881.46	0.00	92,881.46
1123-4-02-13-2-1036-02	Ramírez Robles Ma. Ángela (Og)	59,074.31	0.00	0.00	59,074.31
1123-4-02-16-1-601-16	Estatal 2016	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-6-01-16-1-401-11	Fdo. De Contingencia 11	0.00	553,469.81	0.00	553,469.81
1123-6-01-15-1-601-13	Estatal 2013	77,054.45	0.00	0.00	77,054.45
1123-6-01-14-1-601-13	Recurso 1/1 Estatal 2013	44,095.05	0.00	0.00	44,095.05
1123-6-01-16-3-444	Cedulas Federales	0.00	15,518.00	0.00	15,518.00
1123-6-01-16-1-403-15	Convenios 2015	0.00	12,870.82	0.00	12,870.82
1123-6-01-12-2-9480	Empleados Varios	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1123-6-01-15-1-601-16	Estatal 2016	0.00	33,822.96	31,230.36	2,592.60
1123-6-01-15-3-484	Ap Financiera	0.00	1,068.30	0.00	1,068.30
Total					2,597,687.32

FUENTE: Análítico del activo, auxiliares contables, pólizas con su documentación anexa y oficio UTS18/REC91-17.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; numeral 5. Lineamientos, fracción II. Gastos a Comprobar, punto 7 de los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Poder Ejecutivo.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,597,687.32 (dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, párrafo segundo, fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa la información correspondiente donde se muestra el análisis de cada uno de los importes que integran el saldo que en su mayoría son por operaciones realizados entre fondos interinstitucionales y reembolsables en tanto se cuente con suficiencia financiera de cada uno de ellos, vinculados estos saldos a su Resultado 1, observación No. 2.AF.16EE.089 inciso 6.3 (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos confirman lo observado y no se remiten las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las afectaciones contables que cancelen o modifiquen los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

De la revisión al inventario de los bienes muebles e inmuebles, plantilla, nómina, bajas de personal; se detectó que los bienes inventariados se encuentran bajo el resguardo de personas ajenas a la Institución, toda vez que no se encontraron adscritas a la Universidad Tecnológica de la Sierra y en algunos casos no se identifica quien es el responsable del resguardo del bien, como se muestra en la siguiente tabla:

BIENES NO RESGUARDADOS POR PERSONAL ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA				
Núm. de Inventario	Descripción	Importe \$	Etiqueta Actual	Persona que Resguarda el Bien
376	Lap Top	17,799.01	UTS-12-0359	Tercera persona
377	Silla Ejecutiva	3,596.00	UTS-12-0360	Tercera persona

Núm. de Inventario	Descripción	Importe \$	Etiqueta Actual	Persona que Resguarda el Bien
378	Frigobar de 4 Pies	3,190.00	UTS-12-0361	Tercera persona
382	Archivero	4,961.32	UTS-12-0365	Tercera persona
383	Archivero	8,768.44	UTS-12-0366	Tercera persona
384	Lap Top	8,700.00	UTS-12-0367	Tercera persona
385	Teléfono	6,739.01	UTS-12-0368	Tercera persona
386	Lap Top	8,798.60	UTS-12-0369	Tercera persona
387	Vehículo	368,400.00	UTS-12-0370	Tercera persona
388	Vehículo	394,200.00	UTS-12-0371	Tercera persona
389	Perforadora	10,533.96	UTS-12-0372	Tercera persona
390	Vehículo	550,800.00	UTS-12-0373	Tercera persona
391	Archivero	2,993.96	UTS-12-0374	Tercera persona
392	Archivero	2,993.96	UTS-12-0375	Tercera persona
393	Archivero	2,993.96	UTS-12-0376	Tercera persona
394	No-Break	2,845.48	UTS-12-0377	Tercera persona
395	No-Break	2,845.48	UTS-12-0378	Tercera persona
396	No-Break	2,845.48	UTS-12-0379	Tercera persona
397	No-Break	2,845.48	UTS-12-0380	Tercera persona
398	No-Break	2,845.48	UTS-12-0381	Tercera persona
399	No-Break	2,845.48	UTS-12-0382	Tercera persona
400	No-Break	2,845.48	UTS-12-0383	Tercera persona
401	No-Break	2,845.48	UTS-12-0384	Tercera persona
402	No-Break	2,845.48	UTS-12-0385	Tercera persona
403	No-Break	2,845.48	UTS-12-0386	Tercera persona
404	No-Break	2,845.48	UTS-12-0387	Tercera persona
405	No-Break	2,845.48	UTS-12-0388	Tercera persona
406	No-Break	2,845.48	UTS-12-0389	Tercera persona
407	No-Break	2,845.48	UTS-12-0390	Tercera persona
408	No-Break	2,845.48	UTS-12-0391	Tercera persona
409	Pantalla	14,432.00	UTS-12-0394	Tercera persona
410	Refrigerador	25,370.00	UTS-12-0545	Tercera persona
411	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0546	Tercera persona
412	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0547	Tercera persona
413	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0548	Tercera persona
414	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0549	Tercera persona
415	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0550	Tercera persona
416	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0551	Tercera persona
417	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0552	Tercera persona
418	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0553	Tercera persona
419	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0554	Tercera persona
420	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0555	Tercera persona
421	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0556	Tercera persona
422	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0557	Tercera persona
423	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0558	Tercera persona
425	Bote Ecológico	2,262.00	UTS-12-0560	Tercera persona
426	Monitor	3,054.04	UTS-12-0561	Tercera persona
427	Computadora	17,306.20	UTS-12-0562	Tercera persona
428	Cheslong	2,425.00	UTS-12-0563	Tercera persona
429	Vitrina	2,590.00	UTS-12-0567	Tercera persona
430	Remolque	19,800.00	UTS-12-0569	Tercera persona
431	Purificador de Agua	6,884.60	UTS-12-0570	Tercera persona
432	Purificador de Agua	6,884.60	UTS-12-0571	Tercera persona
433	Modulo	11,539.68	UTS-12-0572	Tercera persona
434	Modulo	11,539.68	UTS-12-0573	Tercera persona
435	Modulo	11,539.69	UTS-12-0574	Sin resguardo
436	Modulo	11,539.69	UTS-12-0575	Sin resguardo
437	Sillón	2,610.00	UTS-12-0576	Tercera persona
438	Sillón	2,610.00	UTS-12-0577	Tercera persona
439	Sillón	2,610.00	UTS-12-0578	Sin resguardo
440	Sillón	2,610.00	UTS-12-0579	Sin resguardo
441	Cámara	2,948.30	UTS-12-0580	Sin resguardo
442	Computadora	22,098.00	UTS-12-0581	Tercera persona
443	Computadora	22,098.00	UTS-12-0582	Sin resguardo
444	Computadora	22,098.00	UTS-12-0583	Sin resguardo
445	Computadora	22,098.00	UTS-12-0584	Sin resguardo
446	Video proyector	7,296.40	UTS-12-0585	Sin resguardo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Inventario	Descripción	Importe \$	Etiqueta Actual	Persona que Resguarda el Bien
447	Video proyector	7,296.40	UTS-12-0586	Sin resguardo
448	Video proyector	7,296.40	UTS-12-0587	Sin resguardo
449	Video proyector	7,296.40	UTS-12-0588	Sin resguardo
450	Video proyector	7,296.40	UTS-12-0589	Sin resguardo
451	Video proyector	7,296.40	UTS-12-0590	Sin resguardo
452	Video proyector	7,296.40	UTS-12-0591	Sin resguardo
453	Video proyector	7,296.40	UTS-12-0592	Sin resguardo
454	Escritorio	2,599.00	UTS-12-0593	Tercera persona
455	Caja Seca	120,000.00	UTS-12-0594	Tercera persona
456	Tarja	12,920.01	UTS-12-0595	Tercera persona
457	Comal	3,230.01	UTS-12-0596	Tercera persona
458	Licuadora	6,659.98	UTS-12-0597	Tercera persona
461	Bocina	3,800.00	UTS-13-0003	Tercera persona
462	Computadora	21,739.00	UTS-13-0004	Tercera persona
463	Computadora	21,739.00	UTS-13-0005	Tercera persona
464	Computadora	21,739.00	UTS-13-0006	Tercera persona
465	Computadora	21,739.00	UTS-13-0007	Tercera persona
466	Computadora	21,739.00	UTS-13-0008	Tercera persona
467	Computadora	21,739.00	UTS-13-0009	Tercera persona
468	Computadora	21,739.00	UTS-13-0010	Tercera persona
469	Computadora	21,739.00	UTS-13-0011	Tercera persona
470	Computadora	21,739.00	UTS-13-0012	Tercera persona
471	Computadora	21,739.00	UTS-13-0013	Tercera persona
472	Computadora	21,739.00	UTS-13-0014	Tercera persona
473	Computadora	21,739.00	UTS-13-0015	Tercera persona
474	Computadora	21,739.00	UTS-13-0016	Tercera persona
475	Computadora	21,739.00	UTS-13-0017	Tercera persona
476	Computadora	21,739.00	UTS-13-0018	Tercera persona
477	Computadora	21,739.00	UTS-13-0019	Tercera persona
478	Teléfono	5,626.00	UTS-13-0020	Tercera persona
479	Taladro	2,650.00	UTS-13-0021	Tercera persona
480	Esmeriladora	3,130.00	UTS-13-0022	Tercera persona
481	Cortadora	2,590.00	UTS-13-0023	Tercera persona
482	Taladro	5,130.00	UTS-13-0024	Tercera persona
483	Cámara	2,325.78	UTS-13-0025	Tercera persona
484	Cámara	2,325.78	UTS-13-0026	Tercera persona
485	Cámara	2,325.78	UTS-13-0027	Tercera persona
486	Teléfono	5,626.00	UTS-13-0028	Tercera persona
487	Envase	3,480.00	UTS-13-0029	Tercera persona
488	Envase	3,480.00	UTS-13-0030	Tercera persona
489	Envase	3,480.00	UTS-13-0031	Tercera persona
490	Maquina Soldadora	34,463.83	UTS-13-0032	Tercera persona
491	Equipo para Soldadura	3,352.40	UTS-13-0033	Tercera persona
492	Carro Potacilindro	3,206.95	UTS-13-0034	Tercera persona
493	Maquina Soldadora	16,405.53	UTS-13-0035	Tercera persona
494	Maquina Soldadora	11,463.86	UTS-13-0036	Tercera persona
495	Impresora	10,552.73	UTS-13-0037	Tercera persona
497	Computadora	19,360.40	UTS-13-0039	Tercera persona
498	Computadora	19,360.40	UTS-13-0040	Tercera persona
499	Computadora	19,360.40	UTS-13-0041	Tercera persona
500	Computadora	19,360.40	UTS-13-0042	Tercera persona
501	Computadora	19,360.40	UTS-13-0043	Tercera persona
502	Purificador De Agua	3,580.00	UTS-13-0044	Tercera persona
505	Termofusora	5,011.08	UTS-13-0047	Tercera persona
506	Taladro	3,270.85	UTS-13-0048	Tercera persona
507	Taladro	3,270.85	UTS-13-0049	Tercera persona
508	Taladro	3,270.85	UTS-13-0050	Tercera persona
509	Calibrador	3,076.32	UTS-13-0051	Tercera persona
510	Calibrador	3,076.32	UTS-13-0052	Tercera persona
511	Calibrador	3,076.32	UTS-13-0053	Tercera persona
515	Sensor	4,327.96	UTS-13-0057	Tercera persona
516	Sensor	4,327.96	UTS-13-0058	Tercera persona
517	Sensor	4,327.96	UTS-13-0059	Tercera persona

Núm. de Inventario	Descripción	Importe \$	Etiqueta Actual	Persona que Resguarda el Bien
518	Software	21,769.43	UTS-13-0060	Tercera persona
519	Bomba de Vacío	16,007.29	UTS-13-0061	Tercera persona
520	Bomba de Vacío	16,007.29	UTS-13-0062	Tercera persona
521	Juego de Marómetros	6,966.55	UTS-13-0063	Tercera persona
522	Juego de Marómetros	6,966.55	UTS-13-0064	Tercera persona
523	Botonera	3,944.00	UTS-13-0065	Tercera persona
524	Botonera	3,944.00	UTS-13-0066	Tercera persona
525	Botonera	3,944.00	UTS-13-0067	Tercera persona
526	Bocina	3,800.00	UTS-13-0068	Tercera persona
527	Bocina	3,800.00	UTS-13-0069	Tercera persona
528	Vehículo	633,000.00	UTS-13-0070	Tercera persona
529	Maquina Soldadora	5,700.00	UTS-13-0071	Tercera persona
530	Maquina Soldadora	5,700.00	UTS-13-0072	Tercera persona
531	Motor Trifasico	3,300.00	UTS-13-0073	Tercera persona
532	Motor Trifasico	3,300.00	UTS-13-0074	Tercera persona
533	Parrilla de Calentamiento	3,897.61	UTS-14-0001	Tercera persona
534	Aparato de Extracción	2,839.92	UTS-14-0002	Tercera persona
535	Medidor de PH	8,073.36	UTS-14-0003	Tercera persona
536	Refractómetro	3,129.45	UTS-14-0004	Tercera persona
537	Balanza de Precisión	6,017.66	UTS-14-0005	Tercera persona
538	Microscopio	4,756.00	UTS-14-0006	Tercera persona
539	Balanza de Humedad	25,655.05	UTS-14-0007	Tercera persona
540	Software	6,090.00		Sin resguardo
541	Reloj Checador	6,000.01	UTS-14-0009	Tercera persona
543	Torno	56,565.57	UTS-14-0010	Tercera persona
544	Torno	56,565.57	UTS-14-0011	Tercera persona
545	Computadora	29,020.13	UTS-14-0012	Tercera persona
546	Computadora	29,020.13	UTS-14-0013	Tercera persona
547	Laptop	24,275.87	UTS-14-0014	Tercera persona
548	Panel Operador	28,818.82	UTS-14-0015	Tercera persona
549	Tarjeta	8,294.00	UTS-14-0016	Tercera persona
550	Amperímetro	13,265.25	UTS-14-0017	Tercera persona
551	Amperímetro	13,265.25	UTS-14-0018	Tercera persona
552	Aire Acondicionado	14,784.90	UTS-14-0019	Tercera persona
553	Aire Acondicionado	8,348.66	UTS-14-0020	Tercera persona
554	Fuente de Corriente	15,225.00	UTS-14-0021	Tercera persona
555	Fuente de Corriente	15,225.00	UTS-14-0022	Tercera persona
556	Amperímetro	21,253.30	UTS-14-0023	Tercera persona
557	Pirómetro	9,752.73	UTS-14-0024	Tercera persona
558	Juego de Medidores	5,271.11	UTS-14-0025	Tercera persona
559	Juego de Adaptadores	5,834.68	UTS-14-0026	Tercera persona
560	Juego de Adaptadores	5,834.68	UTS-14-0027	Tercera persona
561	Roto martillo	6,562.00	UTS-14-0028	Tercera persona
562	Moto Reductor	33,176.00	UTS-14-0029	Tercera persona
563	Timer	4,270.60	UTS-14-0030	Tercera persona
564	Timer	4,270.60	UTS-14-0031	Tercera persona
565	Timer	4,270.60	UTS-14-0032	Tercera persona
566	Timer	4,270.60	UTS-14-0033	Tercera persona
567	Timer	4,270.60	UTS-14-0034	Tercera persona
568	Timer	4,270.60	UTS-14-0035	Tercera persona
569	Máquina de Cubo	15,666.01	UTS-14-0036	Tercera persona
570	Juego de Cortadores	9,396.00	UTS-14-0037	Tercera persona
571	Prensa de Tornillo	12,404.51	UTS-14-0038	Tercera persona
572	Mesa para Torno	7,012.20	UTS-14-0039	Tercera persona
573	Mesa para Torno	7,012.20	UTS-14-0040	Tercera persona
574	Disecador	8,000.00	UTS-14-0041	Tercera persona
579	Computadora	13,802.83	UTS-15-0005	Sin resguardo
593	Software	1,392.00	UTS-15-0019	Sin resguardo
594	Software	1,392.00	UTS-15-0020	Sin resguardo
595	Software	1,392.00	UTS-15-0021	Sin resguardo
596	Software	1,392.00	UTS-15-0022	Sin resguardo
597	Software	1,392.00	UTS-15-0023	Sin resguardo
598	Software	1,392.00	UTS-15-0024	Sin resguardo
599	Software	1,392.00	UTS-15-0025	Sin resguardo
600	Software	1,392.00	UTS-15-0026	Sin resguardo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Inventario	Descripción	Importe \$	Etiqueta Actual	Persona que Resguarda el Bien
601	Software	1,392.00	UTS-15-0027	Sin resguardo
602	Software	1,392.00	UTS-15-0028	Sin resguardo
603	Software	1,392.00	UTS-15-0029	Sin resguardo
604	Software	1,392.00	UTS-15-0030	Sin resguardo
605	Software	1,392.00	UTS-15-0031	Sin resguardo
606	Software	1,392.00	UTS-15-0032	Sin resguardo
607	Software	1,392.00	UTS-15-0033	Sin resguardo
608	Computadora	16,642.88	UTS-15-0034	Sin resguardo
609	Computadora	16,642.88	UTS-15-0035	Sin resguardo
610	Computadora	16,642.88	UTS-15-0036	Sin resguardo
611	Computadora	16,642.88	UTS-15-0037	Sin resguardo
612	Computadora	16,642.88	UTS-15-0038	Sin resguardo
613	Computadora	16,642.88	UTS-15-0039	Sin resguardo
614	Computadora	16,642.88	UTS-15-0040	Sin resguardo
615	Computadora	16,642.88	UTS-15-0041	Sin resguardo
616	Computadora	16,642.88	UTS-15-0042	Sin resguardo
617	Computadora	16,642.88	UTS-15-0043	Sin resguardo
618	Computadora	16,642.88	UTS-15-0044	Sin resguardo
619	Computadora	16,642.88	UTS-15-0045	Sin resguardo
620	Computadora	16,642.88	UTS-15-0046	Sin resguardo
621	Computadora	16,642.88	UTS-15-0047	Sin resguardo
622	Computadora	16,642.88	UTS-15-0048	Sin resguardo
623	Computadora	16,642.88	UTS-15-0049	Sin resguardo
624	No Break	2,586.80	UTS-15-0050	Sin resguardo
625	No Break	2,586.80	UTS-15-0051	Sin resguardo
626	No Break	2,586.80	UTS-15-0052	Sin resguardo
627	No Break	2,586.80	UTS-15-0053	Sin resguardo
628	No Break	2,586.80	UTS-15-0054	Sin resguardo
629	No Break	2,586.80	UTS-15-0055	Sin resguardo
630	No Break	2,586.80	UTS-15-0056	Sin resguardo
631	No Break	2,586.80	UTS-15-0057	Sin resguardo
632	Video proyector	19,397.01	UTS-15-0058	Sin resguardo
635	Software	1,392.00	UTS-15-0061	Sin resguardo
636	Software	1,392.00	UTS-15-0062	Sin resguardo
637	Software	1,392.00	UTS-15-0063	Sin resguardo
638	Software	1,392.00	UTS-15-0064	Sin resguardo
639	Software	1,392.00	UTS-15-0065	Sin resguardo
640	Software	1,392.00	UTS-15-0066	Sin resguardo
641	Software	1,392.00	UTS-15-0067	Sin resguardo
642	Software	1,392.00	UTS-15-0068	Sin resguardo
643	Software	1,392.00	UTS-15-0069	Sin resguardo
644	Software	1,392.00	UTS-15-0070	Sin resguardo
645	Software	1,392.00	UTS-15-0071	Sin resguardo
646	Software	1,392.00	UTS-15-0072	Sin resguardo
647	Software	1,392.00	UTS-15-0073	Sin resguardo
648	Software	1,392.00	UTS-15-0074	Sin resguardo
649	Software	1,392.00	UTS-15-0075	Sin resguardo
650	Computadora	16,642.88	UTS-15-0076	Sin resguardo
651	Computadora	16,642.88	UTS-15-0077	Sin resguardo
652	Computadora	16,642.88	UTS-15-0078	Sin resguardo
653	Computadora	16,642.88	UTS-15-0079	Sin resguardo
654	Computadora	16,642.88	UTS-15-0080	Sin resguardo
655	Computadora	16,642.88	UTS-15-0081	Sin resguardo
656	Computadora	16,642.88	UTS-15-0082	Sin resguardo
657	Computadora	16,642.88	UTS-15-0083	Sin resguardo
658	Computadora	16,642.88	UTS-15-0084	Sin resguardo
659	Computadora	16,642.88	UTS-15-0085	Sin resguardo
660	Computadora	16,642.88	UTS-15-0086	Sin resguardo
661	Computadora	16,642.88	UTS-15-0087	Sin resguardo
662	Computadora	16,642.88	UTS-15-0088	Sin resguardo
663	Computadora	16,642.88	UTS-15-0089	Sin resguardo
664	Computadora	16,642.88	UTS-15-0090	Sin resguardo
665	Computadora	16,642.88	UTS-15-0091	Sin resguardo

Núm. de Inventario	Descripción	Importe \$	Etiqueta Actual	Persona que Resguarda el Bien
666	Computadora	16,642.85	UTS-15-0092	Sin resguardo
667	No Break	2,586.80	UTS-15-0093	Sin resguardo
668	No Break	2,586.80	UTS-15-0094	Sin resguardo
669	No Break	2,586.80	UTS-15-0095	Sin resguardo
670	No Break	2,586.80	UTS-15-0096	Sin resguardo
671	No Break	2,586.80	UTS-15-0097	Sin resguardo
672	No Break	2,586.80	UTS-15-0098	Sin resguardo
673	No Break	2,586.80	UTS-15-0099	Sin resguardo
674	Pantalla con Tripie	6,396.00	UTS-15-0100	Sin resguardo
675	Comal Master	6,775.56	UTS-15-0101	Sin resguardo
676	Comal Master	6,775.56	UTS-15-0102	Sin resguardo
677	Horno	9,825.20	UTS-15-0103	Sin resguardo
678	Freidora	3,441.02	UTS-15-0104	Sin resguardo
679	Parrilla	6,846.66	UTS-15-0105	Sin resguardo
680	Parrilla	6,846.65	UTS-15-0106	Sin resguardo
681	Acces Point	13,902.60	UTS-15-0107	Sin resguardo
682	Switches	8,700.00	UTS-15-0108	Sin resguardo
683	Switches	8,700.00	UTS-15-0109	Sin resguardo
684	Campana	16,233.18	UTS-15-0110	Sin resguardo
685	Olla	4,753.10	UTS-15-0111	Sin resguardo
686	Olla	4,753.10	UTS-15-0112	Sin resguardo
687	Budinera	4,861.01	UTS-15-0113	Sin resguardo
688	Budinera	4,861.01	UTS-15-0114	Sin resguardo
689	Licuadora	7,051.41	UTS-15-0115	Sin resguardo
690	Olla	4,687.50	UTS-15-0116	Sin resguardo
691	Olla	15,700.00	UTS-15-0117	Sin resguardo
693	Auto	180,344.00	UTS-15-0119	Sin resguardo
694	Auto	143,500.00	UTS-15-0120	Sin resguardo
695	Software	15,973.20	UTS-15-0121	Sin resguardo
696	Software	11,901.60	UTS-15-0122	Sin resguardo
697	Software	40,600.00	UTS-15-0123	Sin resguardo
698	Aparato para Filtración	5,289.60	UTS-15-0124	Sin resguardo
699	Bomba de Vacío	8,572.40	UTS-15-0125	Sin resguardo
700	Refrigerador	10,843.99	UTS-15-0126	Sin resguardo
701	Autoclave	14,019.76	UTS-15-0127	Sin resguardo
702	Mufla Digital	20,663.78	UTS-15-0128	Sin resguardo
703	Extractor	27,285.98	UTS-15-0129	Sin resguardo
704	Embutidor	8,966.64	UTS-15-0130	Sin resguardo
705	Extractor	2,925.40	UTS-15-0131	Sin resguardo
706	Extractor	2,925.40	UTS-15-0132	Sin resguardo
707	Extractor	2,925.40	UTS-15-0133	Sin resguardo
708	Kjeldahl	68,305.44	UTS-15-0134	Sin resguardo
709	Horno de Secado	27,121.91	UTS-15-0135	Sin resguardo
710	Olla	1,276.00	UTS-15-0136	Sin resguardo
711	Olla	1,276.00	UTS-15-0137	Sin resguardo
712	Licuadora	7,859.20	UTS-15-0138	Sin resguardo
713	Empacadora	26,923.60	UTS-15-0139	Sin resguardo
	Total	5,254,608.29		

FUENTE: Inventario de los Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; y 14, fracción III, párrafos séptimo y noveno del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, párrafo segundo, fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

... Esto se debió a que cuando se solicitó la información antes mencionada por parte de A.S.E.N. para su revisión, en el momento de adjuntar el archivo en el disco se cometió un error involuntario en enviarles la base de datos anterior y que se había recibido por parte de quien controlaba el registro y control de los inventarios de los bienes de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Se anexa documentos y pruebas de lo aquí sustentado:

- 1.- Se anexa copia de memorándum sin número de fecha 16 de febrero del 2016 signado por la (...) Directora de Administración y Finanzas U.T.N.
- 2.- Se anexa base de datos actualizada de los bienes en medio magnético.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la base de datos actualizada de bienes que fue remitida en medio magnético para la solventación, no corresponde a la presentada en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016; y no se envían los resguardos correspondientes de cada uno de los bienes observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

Del análisis a la información financiera correspondiente al pasivo y de la información proporcionada mediante oficio UTS18/REC/91/17; se observa que al 31 de diciembre de 2016, se tienen registros de adeudos por la cantidad de \$588,422.13 (quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 13/100 moneda nacional), sin realizar gestiones para el cumplimiento de las obligaciones que representan, así mismo no garantizan que se cuenta con los recursos financieros para cubrir dichos adeudos, de acuerdo a las siguientes cuentas.

REGISTRO DE ADEUDOS		
Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2016 (\$)
2117-6-01-682	RET ISR-ISPT por salarios	391,767.92
2117-6-01-683	RET. IMSS	19,041.43
2117-6-01-684	INFONAVIT	63,061.33
2117-6-01-689	Pensión Alimenticia	1,200.46

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2016 (\$)
2117-6-01-692	Sueldos y prestaciones pendientes	112,215.44
2117-6-01-694	Retención Cedular	1,135.55
	Total	588,422.13

FUENTE: Analítico del pasivo al 31/12/2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15, fracción III y 39 de la Ley del Seguro Social; 13, párrafo tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, párrafo segundo, fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se adjunta análisis del saldo, donde se muestran los pagos realizados, los asientos contables reclasificados así como el auxiliar contable con el saldo actual y oficio de instrucción para evitar en lo sucesivo errores en los registros contables de dichas cuentas.

Las pólizas relacionadas con esta observación se aportaron en el Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.16.EE.089.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la póliza E00001 del 23 de enero del 2017 se aclara lo correspondiente a los registros derivados del entero de ISR retenido del mes de diciembre, por un importe de \$244,669.68 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional), y con la póliza E00041 del 17 de enero del 2017 los registros derivados del entero de retenciones de cuotas IMSS correspondientes al mes de diciembre e INFONAVIT sexto bimestre, por un importe de \$76,522.26 (setenta y seis mil quinientos veintidós pesos 26/100 moneda nacional), de las siguientes cuentas:

REGISTRO DE ADEUDOS ACLARADOS		
Cuenta	Concepto	Importe Enterado(\$)
2117-6-01-682	RET ISR-ISPT por salarios	244,669.68
2117-6-01-683	RET. IMSS	19,041.43
2117-6-01-684	INFONAVIT	57,480.83
	Total	321,191.94

FUENTE: E00001 del 23 de enero de 2017, E00041 del 17 de enero de 2017 y documentación comprobatoria.

Sin que se acredite el pago o cancelación de los saldos por un importe de \$267,230.19 (doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta pesos 19/100 moneda nacional), respecto de las siguientes cuentas:

REGISTRO DE ADEUDOS		
Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
2117-6-01-682	RET ISR-ISPT por salarios	147,098.24
2117-6-01-684	INFONAVIT	5,580.50
2117-6-01-689	Pensión Alimenticia	1,200.46

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
2117-6-01-692	Sueldos y prestaciones pendientes	112,215.44
2117-6-01-694	Retención Cedular	1,135.55
	Total	267,230.19

FUENTE: Analítico del pasivo al 31/12/2016.

Cabe señalar que en relación a la integración de cuentas de registro de la cuenta 2117-E1-682 Ret ISR-ISPT por Salarios difiere de la nomenclatura y denominación de la cuenta observada 2117-6-01-682 RET ISR-ISPT por salarios.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

De la revisión a los subsidios recibidos, se verificó que se recibieron y se registraron de manera oportuna y conforme a los conceptos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$9,746,362.44 (nueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 44/100 moneda nacional), de acuerdo a los ingresos devengados y fueron registrados en la cuenta contable número «4223-6-01-0001 Subsidio Estatal Radicado-Recibido», de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

Del análisis a las afectaciones contables del gasto correspondientes al recurso estatal, pagadas a través de la cuenta número ...5557 BBVA Bancomer, se observa que mediante la póliza D00213 se realizaron reclasificaciones contables cancelando las partidas presupuestales estatales y afectando a las partidas presupuestales del gasto federal por algunas erogaciones efectuadas durante el ejercicio 2016, por un importe de \$633,153.58 (seiscientos treinta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 58/100 moneda nacional), sin someterlo a la autorización del Consejo Directivo y sin que a la fecha hayan realizado la transferencia correspondiente al recurso estatal.

RECLASIFICACIONES NO REINTEGRADAS			
Partida	Póliza	Fecha	Importe \$
21701	C00182	27/05/2016	625.50
21701	C00434	04/11/2016	1,798.76
21701	C00435	04/11/2016	5,793.14
21701	C00439	08/11/2016	984.02
21701	C00439	08/11/2016	984.02
21701	C00439	08/11/2016	486.60
21701	C00475	29/11/2016	400.00

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$
21701	C00475	29/11/2016	400.00
21701	C00475	29/11/2016	92.80
21701	C00543	23/12/2016	2,021.91
31201	C00031	11/02/2016	1,743.89
31201	C00036	22/02/2016	910.57
31201	C00097	22/03/2016	3,264.20
31201	C00159	26/05/2016	3,627.00
31201	C00250	15/07/2016	5,430.84
31201	C00329	13/09/2016	3,531.90
37201	C00018	27/01/2016	100.00
37201	C00511	07/12/2016	101.00
37201	C00511	07/12/2016	101.00
37201	C00511	07/12/2016	60.00
37201	C00511	07/12/2016	41.00
37201	C00511	07/12/2016	60.00
37201	C00511	07/12/2016	101.00
37201	C00511	07/12/2016	101.00
37201	C00511	07/12/2016	101.00
37201	C00511	07/12/2016	101.00
37201	C00511	07/12/2016	41.00
37201	C00512	07/12/2016	148.00
37201	C00542	23/12/2016	101.00
37501	C00018	27/01/2016	20.25
37501	C00018	27/01/2016	48.00
37501	C00018	27/01/2016	33.00
38201	C00065	14/03/2016	2,000.00
38201	C00405	21/10/2016	13,340.00
38201	C00433	04/11/2016	13,200.00
21503	C00524	13/12/2016	1,018.39
36101	C00086	17/03/2016	2,030.00
36101	C00091	22/03/2016	362.21
36101	C00144	11/05/2016	356.70
36101	C00270	03/08/2016	696.00
36101	C00270	03/08/2016	3,190.00
36101	C00303	23/08/2016	2,146.00
21102	C00081	11/02/2016	16,835.84
21102	C00147	11/05/2016	1,694.47
21102	C00158	26/05/2016	1,491.99
21102	C00211	24/06/2016	1,044.00
21102	C00246	13/07/2016	329.36
21102	C00251	15/07/2016	2,541.79
21102	C00324	08/09/2016	440.92
21102	C00390	14/10/2016	41.29
21102	C00390	14/10/2016	789.09
21102	C00390	14/10/2016	253.86
21102	C00390	14/10/2016	133.91
21102	C00418	26/10/2016	435.00
21102	C00418	26/10/2016	435.00
21102	C00463	17/11/2016	623.62
21102	C00519	08/12/2016	3,087.20
21102	C00598	08/12/2016	3,087.20
21102	C00545	23/12/2016	292.92
21102	C00545	23/12/2016	232.77
21102	C00545	23/12/2016	464.57
21102	C00545	23/12/2016	296.44
21102	C00545	23/12/2016	865.36
21102	C00545	23/12/2016	718.26
21102	C00545	23/12/2016	788.79
21601	C00374	09/09/2016	6,485.38
21601	C00328	13/09/2016	1,588.27
21601	C00419	26/10/2016	1,060.62
24901	C00033	11/02/2016	8,051.05
24901	C00092	22/03/2016	1,784.49
24901	C00205	15/06/2016	727.50
24901	C00212	24/06/2016	412.50
24901	C00394	14/10/2016	60.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$
24901	C00415	26/10/2016	5,635.08
24901	C00420	26/10/2016	5,631.45
24901	C00429	26/10/2016	5,631.45
24901	C00464	15/11/2016	1,019.00
25201	C00478	30/11/2016	1,189.00
26101	C00151	17/05/2016	5,000.00
26101	C00157	26/05/2016	5,000.00
26101	C00242	06/07/2016	5,000.00
26101	C00243	06/07/2016	5,000.00
26101	C00265	25/07/2016	850.00
26101	C00252	26/07/2016	10,000.00
26101	C00305	26/08/2016	5,000.00
26101	C00330	13/09/2016	10,000.00
26101	C00394	14/10/2016	230.00
26101	C00417	26/10/2016	5,000.00
26101	C00479	30/11/2016	5,000.00
26101	C00550	30/12/2016	5,000.00
26101	C00550	30/12/2016	5,000.00
31101	C00034	16/02/2016	4,183.00
31101	C00096	11/03/2016	1,029.50
31101	C00111	12/04/2016	7,525.00
31101	C00148	12/05/2016	2,831.00
31101	C00204	09/06/2016	10,203.50
31101	C00244	11/07/2016	4,972.50
31101	C00272	06/08/2016	4,882.00
31101	C00362	22/09/2016	5,083.50
31101	C00414	25/10/2016	13,051.00
31101	C00509	01/12/2016	14,878.50
31401	C00167	16/05/2016	47.00
31401	C00167	16/05/2016	250.00
31401	C00181	27/05/2016	321.50
31401	C00181	27/05/2016	255.50
31401	C00310	31/08/2016	778.50
31401	C00351	22/09/2016	337.00
31401	C00351	22/09/2016	97.50
31401	C00424	31/10/2016	401.00
31401	C00508	01/12/2016	709.00
31701	C00037	29/02/2016	10,929.06
31701	C00113	15/04/2016	10,929.06
31701	C00115	26/04/2016	10,929.06
31701	C00163	31/05/2016	10,929.06
31701	C00238	01/07/2016	10,929.06
31701	C00253	29/07/2016	10,929.06
31701	C00307	29/08/2016	10,929.06
31701	C00363	28/09/2016	10,929.06
31701	C00391	14/10/2016	2,131.01
31701	C00423	28/10/2016	10,929.06
31701	C00480	30/11/2016	10,929.06
31701	C00548	30/12/2016	10,929.06
31801	C00181	27/05/2016	220.38
32501	C00165	12/05/2016	580.00
32701	C00122	19/04/2016	3,439.98
33201	C00038	09/02/2016	27,840.00
33401	C00019	29/01/2016	8,120.00
33602	C00208	15/06/2016	10,518.73
33602	C00306	26/08/2016	5,023.76
33602	C00306	26/08/2016	1,545.40
33602	C00515	08/12/2016	3,647.99
33602	C00515	08/12/2016	2,165.69
33602	C00546	23/12/2016	2,510.30
34501	C00239	01/07/2016	2,912.67
35301	C00482	30/11/2016	870.00
35501	C00032	11/02/2016	1,530.04

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$
35501	C00088	22/03/2016	1,400.70
35501	C00090	22/03/2016	4,709.82
35501	C00118	26/04/2016	336.40
35501	C00118	26/04/2016	1,450.00
35501	C00119	26/04/2016	1,450.00
35501	C00145	11/05/2016	1,609.50
35501	C00192	20/05/2016	21,808.00
35501	C00206	15/06/2016	9,976.00
35501	C00215	27/06/2016	3,654.00
35501	C00247	13/07/2016	622.34
35501	C00248	13/07/2016	5,491.44
35501	C00283	11/08/2016	1,378.08
35501	C00325	08/09/2016	2,215.49
35501	C00462	17/11/2016	856.08
35501	C00534	17/11/2016	1,322.40
35501	C00544	23/12/2016	667.00
35801	C00035	22/02/2016	15,144.18
35801	C00095	07/03/2016	16,956.38
35801	C00093	22/03/2016	12,538.12
35801	C00120	29/04/2016	15,232.27
35801	C00240	05/07/2016	5,517.68
35801	C00241	05/07/2016	5,706.34
35801	C00274	09/08/2016	5,517.68
35801	C00284	23/08/2016	2,742.43
37201	C00015	26/01/2016	148.00
37201	C00181	27/05/2016	104.00
37201	C00181	27/05/2016	300.00
37201	C00181	27/05/2016	104.00
37201	C00181	27/05/2016	104.00
37201	C00181	27/05/2016	104.00
37201	C00262	14/07/2016	63.00
37201	C00262	14/07/2016	41.00
37201	C00265	25/07/2016	122.00
37201	C00265	25/07/2016	122.00
37201	C00383	08/10/2016	101.00
37501	C00015	26/01/2016	167.00
37501	C00181	27/05/2016	90.00
37501	C00265	25/07/2016	538.00
37501	C00265	25/07/2016	250.00
39202	C00523	09/12/2016	13,510.00
Total			633,153.58

FUENTE: Auxiliares Contables y Estado de Cuenta Bancario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, XXXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas; coordinador de rectoría de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones II, VII y XV, 20, párrafo segundo, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación al resultado aquí descrito, en las actas de las sesiones ordinarias del consejo directivo de esta Institución correspondientes al período de enero a diciembre 2016, fueron aprobadas por unanimidad las transferencias por adecuaciones presupuestales requeridas por las necesidades de operación de la propia institución de las distintas fuentes de financiamiento en los términos de lo dispuesto por el presupuesto de egresos del estado de Nayarit para tal efecto, sin exceder los techos presupuestales aprobados para el ejercicio 2016, actas que se anexaron en el Resultado 2 observación 1.AF.16.EE.189

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se aprueban las modificaciones presupuestales, los gastos ya habían sido pagados con presupuesto estatal al momento de realizar la reclasificación, sin acreditar el traspaso de los recursos federales a las cuentas estatales.

Las actas de las sesiones ordinarias del consejo directivo correspondientes al período de enero a diciembre 2016, ya habían sido valoradas en el desahogo de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.EE.089

De la revisión a los registros de las erogaciones en las partidas presupuestales dentro del capítulo «3000 Servicios Generales», se observa que no se justifica la aplicación institucional del gasto de las erogaciones realizadas, por la cantidad de \$184,406.58 (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos 58/100 moneda nacional), toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

- a) La falta de autorización o documento donde se establece el objeto, vigencia, bien o servicios a otorgar, plazos de pago e importe total de la contraprestación del bien o servicio y no se acredita la recepción del servicio, por la cantidad de \$166,701.46 (ciento sesenta y seis mil setecientos un pesos 46/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

ADQUISICIONES SIN CONTRATO							
Número	Póliza		Importe \$	RFC	Fecha	Factura	Folio Fiscal
	Fecha	Partida					
C00019	29/01/2016	33401	8,120.00	SCO031022JT9	29/01/2016	c76746f342094808b8ce6a8509dae7fa	
D00135	13/12/2016	33401	9,280.00	CCC9903257B1	27/06/2016	62cdf318fb4f4080ad0f8a29d3a4469e	
C00313	26/08/2016	33901	47,177.05	VIGJ820816143	25/01/2016	f70a5007489c4b80ae3ad28daf411ae0	
C00314	29/08/2016	33901	102,124.41	VIGJ820816143	25/01/2016	feee0357d99747998f777e4a8d63b9b9	
		Total	166,701.46				

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación anexa.

- b) Documentos que no reúnen requisitos fiscales, por un importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional.)

FALTA DE REQUISITOS FISCALES			
Póliza			
Número	Fecha	Partida	Importe \$
D00112	01/12/2016	35102	1,000.00
D00112	01/12/2016	35102	1,000.00
Total			2,000.00

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación anexa

- c) No anexan la requisición correspondiente, ni acreditan la recepción de los bienes o servicios, por la cantidad de \$15,705.12 (quince mil setecientos cinco pesos 12/100 moneda nacional), según la relación siguiente:

GASTOS SIN REQUISICIÓN						
Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Importe	RFC	Fecha	Folio Fiscal
C00488	22/11/2016	38201	160.00	TANH860524NK3	01/11/2016	ee6ded2fecc660438d4848540c13438e
C00488	22/11/2016	38201	250.00	MABL760411QQ7	20/10/2016	5cc7776fd06d496bad6746260ebe6f08
C00488	22/11/2016	38201	154.50	CCO8605231N4	26/10/2016	3b8c1a3cefa64e799ce844a8c5c22f25
C00488	22/11/2016	38201	3,920.80	GOGS441129735	24/10/2016	48fbc0ec07b04ef1ad3a76d8297fb03a
C00488	22/11/2016	38201	920.00	CAMA820502HM8	24/10/2016	15b04632e9d844a092da74bfff4b4845b
C00488	22/11/2016	38201	628.80	TTI961202IM1	22/10/2016	0f40d50b32d844818dd774797d651e04
C00488	22/11/2016	38201	294.10	CCO8605231N4	24/10/2016	22692d0344424df0971001c4629aa4a3
C00488	22/11/2016	38201	677.00	GAVB870222JA9	27/10/2016	110eb1854e944f78a5a76ab052aec4b7
C00488	22/11/2016	38201	1,577.02	MEOJ830207IW2	20/10/2016	b4522b59759d4c82b9296eaf848ca786
C00488	22/11/2016	38201	1,577.02	MEOJ830207IW2	20/10/2016	43f45b3feb94bce909c2cef3ba2153d
C00488	22/11/2016	38201	696.00	RORA660117TQ7	24/10/2016	680c4f248fbc4cf69547b1f76fad9ed5
C00488	22/11/2016	38201	1,319.65	NWM9709244W4	21/10/2016	i0c20f71186a49358462159c09698647
C00488	22/11/2016	38201	1,896.73	NWM9709244W4	21/10/2016	i0c20f71186a49358462159c09698647
C00488	22/11/2016	38201	413.00	NWM9709244W4	09/11/2016	9e39e2591179478998fdd688aidii709
C00488	22/11/2016	38201	450.00	AUVD730728S52	21/10/2016	5b3f10ad7adb42aa85a2ea9d42ad9f1f
C00488	22/11/2016	38201	235.28	CCO8605231N4	28/10/2016	f035f6a84dbe45228e036293ce3584ce
C00488	22/11/2016	38201	176.93	CCO8605231N4	27/10/2016	e6f7b73e4f464f6ebacf8bcbace950
C00488	22/11/2016	38201	183.39	CCO8605231N4	25/10/2016	b2d537ae283c4f4d8c76b506767fd24f
C00488	22/11/2016	38201	174.90	JIDL9106061D7	31/10/2016	oiaca08e6ffc044996881c7c48de466b67
Total			15,705.12			

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$184,406.58 (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos 58/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de administración y finanzas; jefe del departamento de servicios generales de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, párrafo segundo, fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

a) Se anexa requisición y factura a cada una de la (sic) pólizas C00019 y D00135 y se señala que los pagos fueron realizados cada uno por un solo servicio de capacitación y por única ocasión y su monto por ser menor no requiere de un contrato específico que garantice su cumplimiento posterior, adicionalmente en los montos contenidos en las pólizas C00313 y C00314 estos (sic) corresponden a convenios generales que de manera específica designa un proveedor para la prestación de dichos servicios, para su comprobación se anexa el convenio referido.

b) Una vez que esta institución está enclavada en la Sierra del Nayar, donde no existen proveedores y negocios debidamente establecidos y se requieren de algunos servicios como en este caso y quién lo realiza es una persona de la población rural, por tanto no se cuenta eón (sic) comprobantes debidamente requisitados.

c) Se anexan en todos los casos, las requisiciones y debidamente firmado cada comprobante fiscal de recibido de conformidad el servicio que ampara cada uno.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita documentalmente lo observado, ya que respecto al inciso:

a) No se remite evidencia de que se otorgó por parte de los proveedores el servicio de capacitación, así como tampoco la recepción del mismo por parte del personal de la universidad.

b) y c) La documentación presentada ya fue valorada en el desahogo de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.16.EE.089

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos «3000 Servicios Generales», se observa que existen gastos duplicados, por la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS DUPLICADOS						
Póliza			Factura			
Número	Fecha	RFC del proveedor	Importe \$	Folio fiscal		Fecha
C00436	07/11/2016	RIAP900217320	78,000.00	80FA2385-3F6C-4258-98BD-2A4E1BBD4265		03/11/2016
C00451	11/11/2016	RIAP900217320	78,000.00	80FA2385-3F6C-4258-98BD-2A4E1BBD4265		03/11/2016

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, párrafo segundo, fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Por error de archivo se anexó la información incorrectamente, se adjuntan las pólizas con sus respectivos comprobantes fiscales, con lo cual se observa que no hay gastos duplicados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación presentada ya fue valorada en el desahogo de la auditoría y no se desvirtúa lo observado.

Respecto a la cancelación del pago al proveedor que se remite en la póliza C00498, no corresponde al folio que se tiene observado, ya que refiere al 162; así mismo la semana de alimentos que se cancela es del 17 al 23 de octubre, la cual difiere a las semanas de las pólizas C00436 y C00451, que son del 24 al 31 de octubre y del 31 de octubre al 06 de noviembre, respectivamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

De la revisión de las nóminas, plantilla de personal, catálogo de puestos y tabulador de sueldos vigente para el ejercicio fiscal 2016; se detectó que no se apegaron al número de plazas autorizadas, cubriendo sueldos por plazas no autorizadas, por la cantidad de \$2,141,693.40 (dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 40/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Categoría	COMPARATIVO DE PLAZAS			Diferencias	
	Analítico Presupuestal		No. de Plaza en Nómina	Plazas no Autorizadas	Sueldo Anual \$
Plazas Autorizadas	Sueldo Mensual Unitario \$				
Jefe de departamento	4	19,561.25	7	3	704,205.00
Diferencial profesor asociado "c" - titular "a"	0	2,326.80	4	4	111,686.40
Coordinador	1	10,422.65	5	4	500,287.20
Jefe de oficina	6	6,516.40	14	8	625,574.40
Analista administrativo	4	5,043.75	5	1	60,525.00
Asistente de servicios de mantenimiento	1	3,872.65	4	3	139,415.40
				Total	2,141,693.40

FUENTE: Analítico de Plazas Presupuestales autorizadas y nóminas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 47 y 52 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,141,693.40 (dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas; jefe de oficina de talento humano de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones II, VIII y XV, 20, párrafo segundo, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a este resultado, se anexa un "Resumen comparativo de plazas" donde se muestra la diferencia entre el resultado de su análisis y el propio por un importe de \$842.674.04 a razón de que el personal NO laboró todo el año como lo supone su análisis.

Por otra parte se anexa el oficio NO. 514.3.125/2016 del 7 de Abril de 2016 donde la Subsecretaría de Educación Superior por conducto del titular de la Coordinación de Planeación y gestión administrativa de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (...) informa que no emitirán los Analíticos y Calendarios presupuestales que detallan la distribución por concepto del gasto, por lo anterior este debe ser aprobado por el H. Consejo Directivo, en consecuencia el gasto ejercido fue debidamente autorizado para cubrir las necesidades de operación de la institución tal como se muestra en las actas del consejo directivo del ejercicio 2016 mismas que se adjuntaron en el Resultado 2 Observación 1.AF.16.EE.089 de este informe.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara un importe de \$842,674.04 (ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos 04/100 moneda nacional), quedando sin solventar la cantidad de \$1,299,019.36 (un millón doscientos noventa y nueve mil diecinueve pesos 36/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Categoría	PLAZAS NO AUTORIZADAS				
	Sueldo Mensual Unitario (\$)	Plazas No Autorizadas	Sueldo Anual Observado (\$)	Importe Aclarado (\$)	Diferencia No Solventada (\$)
Jefe de departamento	19,561.25	3	704,205.00	352,102.50	352,102.50
Diferencial profesor asociado "c" - titular "a"	2,326.80	0	111,686.40	111,686.40	0.00
Coordinador	10,422.65	4	500,287.20	72,958.55	427,328.65
Jefe de oficina	6,516.40	8	625,574.40	208,524.80	417,049.60
Analista administrativo	5,043.75	1	60,525.00	2,521.87	58,003.13
Asistente de servicios de mantenimiento	3,872.65	3	139,415.40	94,879.92	44,535.48
		Total	2,141,693.40	842,674.04	1,299,019.36

FUENTE: Información y documentación proporcionada en el oficio número UTS18/REC/208/17, Analítico de plazas presupuestales y Plantilla

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.16.EE.089

De la revisión a los registros contables y la documentación anexa a las pólizas del capítulo «3000 Servicios Generales», se detectó que se realizaron erogaciones con las mismas características, observándose que no se realizó el procedimiento de adquisiciones bajo la modalidad de Licitación Pública; no se contó con la autorización o documento donde se establece el objeto, vigencia, servicios a otorgar, plazos de pago e importe total de la contraprestación del servicio de las erogaciones realizadas a los proveedores y no se elaboró un programa anual de adquisiciones, por un importe de \$1,352,200.00 (un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se ilustra a continuación:

COMPRAS SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN							
Partida	Póliza			Importe \$	Factura		Fecha
	Número	Fecha	RFC del Proveedor		Folio Fiscal	Fecha	
37901	C00146	11/05/2016	VIBJ8912243T9	54,000.00	F8146949-D0A9-4711-A4F8-F6BDCC6E3D6A	05/04/2016	
37901	C00149	17/05/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	4C0199EE-4CA7-43D0-A42E-9D99D8BEF659	11/05/2016	
37901	C00161	26/05/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	69A26BB6-0D0D-4366-92BB-B2169A83377D	17/05/2016	
37901	C00162	30/05/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	5C0779CB-E69E-4DCB-B0DA-7D95F387EEFB	25/05/2016	
37901	C00203	07/06/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	9753BF98-D12B-4B1E-A4CA-3A2A261856D1	30/05/2014	
37901	C00207	15/06/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	D57F56A3-2C06-4AF1-BAEA-E4969C833646	07/06/2016	
37901	C00210	24/06/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	8FCB040B-9456-496A-ACFE-4248CD9A4CF1	13/06/2016	
37901	C00216	28/06/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	0B9066E2-80F6-44B9-9711-3BF27CC72F4B	20/06/2016	
37901	C00266	11/07/2016	VIBJ8912243T9	37,000.00	6BACE65B-12CB-45D3-B232-C1B23012B1A2	27/06/2016	
37901	C00267	15/07/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	1CDC70AC-5C3D-42C3-92D7-24A42D1C6A1F	07/07/2016	
37901	C00267	15/07/2016	VIBJ8912243T9	36,000.00	A9608FED-5FB8-462A-B649-DBCD31C2312E	11/07/2016	
37901	C00273	06/08/2016	VIBJ8912243T9	37,200.00	FEAE3016-A24C-4B3D-A0A1-6316CC050B0	20/07/2016	
37901	C00275	11/08/2016	BACE5703023F3	36,000.00	1E1571AB-EB0F-4F5B-8423-22480F9A3EB9	05/08/2016	
37901	C00301	16/08/2016	BACE5703023F3	36,000.00	7A2EB4DD-5EB5-4F83-952B-1A795DE9AF5E	12/08/2016	
37901	C00304	23/08/2016	BACE5703023F3	48,000.00	38977EA4-72C1-4AD1-9E38-B9214E6F5328	19/08/2016	
37901	C00381	06/10/2016	BACE5703023F3	78,000.00	AA1D1631-87D2-4759-BCD4-DC61212B5F03	29/09/2016	
37901	C00397	18/10/2016	BACE5703023F3	78,000.00	BFF27593-A766-4F1F-ADB1-7E57F7433911	11/10/2016	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		RFC del Proveedor	Importe \$	Factura		Fecha
	Número	Fecha			Folio Fiscal		
37901	C00421	26/10/2016	RIAP900217320	78,000.00	EC14CB4D-C332-4CE9-8DB0-3C02C6BC7E5A	21/10/2016	
37901	C00422	26/10/2016	RIAP900217320	78,000.00	ABB27C2E-AF32-4719-B89F-700996D96481	21/10/2016	
37901	C00499	03/11/2016	RIAP900217320	78,000.00	8B0DFB63-6B92-4119-AB82-C76B4D1BAE4C	26/10/2016	
37901	C00436	07/11/2016	RIAP900217320	78,000.00	80FA2385-3F6C-4258-98BD-2A4E1BBD4265	03/11/2016	
37901	C00451	11/11/2016	RIAP900217320	78,000.00	80FA2385-3F6C-4258-98BD-2A4E1BBD4265	03/11/2016	
37901	C00461	16/11/2016	RIAP900217320	78,000.00	2E225C64-75C4-48D6-9429-2251AE51C152	08/11/2016	
37901	C00481	30/11/2016	RIAP900217320	78,000.00	59EDCE98-AECD-4055-8ACE-BA68AE7BF97C	17/11/2016	
37901	C00517	08/12/2016	RIAP900217320	78,000.00	931CC431-2844-485B-9F92-63EA0017F7B1	24/11/2016	
			Total	1,352,200.00			

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se establece como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones II y VIII, 20, párrafo segundo, fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En virtud que estas erogaciones atienden una Política Pública a fin de ofrecer a los grupos marginados y vulnerables económicamente de la región la oportunidad de superación profesional dotando de alimentación, hospedaje y útiles escolares y por tanto contemplada en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2012-2017 autorizado este en el acta de sesión de consejo ordinaria.

En cuanto a las adquisiciones, se anexan 3 cotizaciones por cada una, habiéndose adquirido los insumos en condiciones de Economía, Eficacia y Eficiencia, llevándose a cabo el proceso de adjudicación por invitación a tres oferentes en virtud que la institución no cuenta con un comité de adquisición propio por la estructura con la que actualmente se cuenta.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite el documento de la prestación del servicio, sin embargo no se acreditó documentalmente la causa de excepción, ni se presentó el dictamen de conformidad a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, ni la realización o existencia de su programa anual de adquisiciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	2,446,303.78
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	206,218.15
Total	2,652,521.93

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	6,353,987.30	0.00	2,194,874.04	4,159,113.26
Total	6,353,987.30	0.00	2,194,874.04	4,159,113.26

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Observaciones y Recomendaciones				Tipo de Observación	
	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría Financiera	14	1	13	0	9	4
Total	14	1	13	0	9	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de la Sierra; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$6,189,680.75 (seis millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 75/100 moneda nacional), que representa el 63.5% de los \$9,746,388.13 (nueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Universidad Tecnológica de la Sierra, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto

de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,652,521.93 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos veintiún pesos 93/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,159,113.26 (cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento trece pesos 26/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos improcedentes o en exceso.